



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2022-00371-00.

PROCESO: ALIMENTOS DE MAYOR.

DEMANDANTE: BETTY ESTHER MIER ROA.

DEMANDADO: JAIR MARIA CASTRO MIER.

INFORME SECRETARIAL,

Señora Juez: A su despacho el presente proceso de ALIMENTOS DE MAYOR, informándole que la parte demandante subsana la demanda de forma extemporánea, el día 08 de septiembre de 2022. Sírvase proveer Soledad, a los 12 días del mes de septiembre del 2022.

LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, SEPTIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Al despacho demanda de ALIMENTOS DE MAYOR, promovido por la señora BETTY ESTHER MIER ROA, en nombre propio, en contra de su hijo el señor JAIR MARIA CASTRO MIER.

Mediante proveído de fecha treinta (30) de Agosto de la presente anualidad, y notificado por estado No. 121 de fecha 31 de agosto de 2022, se inadmitió la demanda, razón de las irregularidades contenidas en la precitada providencia.

Se otorgó plazo de cinco (05) días para sanear defecto y la parte actora con escrito de fecha 08 de septiembre de la presente anualidad, pretende subsanar la demanda, pero no dentro del término legal para hacerlo, toda vez que se le concedió el término para subsanar hasta el día 07 de septiembre del año en curso.

En consecuencia se rechazará la demanda por no subsanarse dentro del término legal para hacerlo.

Por lo brevemente expuesto este despacho,

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda, por lo motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.
2. En consecuencia de lo anterior, Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.-
3. Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af58b8e22bb2cc9433d3e96d4821654096493775dbfd4a71bcb7c72078a2de95**

Documento generado en 12/09/2022 05:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>